



## TABLAS SALARIALES PARA 2021 Y 2022

Publicado en ANEXO AL BOP SANTA CRUZ DE TENERIFE núm. 60, de 20/05/2022.

Código Convenio REGCON: 38001625011989.

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2022 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio del Mueble presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1. ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, .....

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021-2022 (Cod. Convenio 380101912017)

ASISTENTES:

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2022.

Por la Parte Social

Por CC.OO.

.....  
.....

Por USO

.....

Por U.G.T.

.....

Por S.B.

.....

Por la Parte Empresarial  
POR FEDECO Canarias

.....

POR FTAC

.....

POR A.ECP Arona

.....

Reunidos los anteriormente señalados, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00horas del día 31 de marzo de 2022 con objeto de firmar el desarrollado de lo pactado en base lo contemplado en Artículo 3 del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (BOP 39, del 30 marzo 2018), en base a los siguientes acuerdos:

Primero. Que ambas representaciones, sindicales y patronales poseen el conocimiento mutuo de legitimación y representatividad como interlocutores en el ámbito provincial de la negociación colectiva del sector de Comercio del Mueble de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo del presente acuerdo.

Segundo. Que las partes presentes acuerdan la firmar de las tablas salariales para los años 2021 y 2022, para dar cumplimiento al artículo 3 del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble.

Por tanto, la tabla salarial del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2021 y 2022 es la que se señala.

Tercero. Se actualizan las tablas en base al I.P.C. del 2021 (+ 6,5%).

Cuarto. A esta actualización de tablas se le añade un (+0,2%) para el año 2021, y también para el año 2022, en virtud de acuerdo ratificado por las partes el pasado 26 de Julio de 2021 el cual establece en su punto tercero que:

Con los antecedentes de la situación económica y viendo los datos del I.P.C., se actualizan las tablas en base al I.P.C. en (+0,8%) pero se prorroga en los próximos cuatro ejercicios su aplicación a razón de (+0,2%) de incremento anual que se añadirán al incremento del I.P.C. anual que corresponda en cada uno de los respectivos años siguientes para disipar el impacto del I.P.C. durante la crisis económica como consecuencia del Coronavirus y no lastrar el crecimiento, ya que el I.P.C. del año 2020 fue negativo en un (-0,3%). Contribuyendo así a aminorar los efectos de la carga en la masa salarial de las empresas y favorecer el crecimiento.

No obstante si en los siguientes años el I.P.C. interanual fuese negativo, no se aplicaría ese año sino al inmediatamente siguiente del I.P.C. positivo.



Quinto. Las partes acuerdan la revisión económica del Convenio del Comercio del Mueble de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuya vigencia finalizó el pasado 31 de diciembre de 2020, con la revisión salarial establecida en el artículo 3 del Convenio, I.P.C 6,5 % más el 0,2% establecido anteriormente y acordado en acta 26 de Julio de 2021, con independencia de la denuncia, negociación o prórroga del Convenio.

Sexto. TABLA SALARIAL 2021

TABLAS SALARIAL COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL 01/09/2021 AL 31/12/2021 (COD. CONVENIO 380101912017)

		2021 (+0,2%)
GRUPO PROFESIONAL I	S.B.	P. DISTANCIA
MOZO/A	805,08 euros	52,40 euros
COMERCIAL	855,55 euros	52,40 euros
PERSONAL LIMPIEZA	805,08 euros	52,40 euros
GRUPO PROFESIONAL II		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	805,08 euros	52,40 euros
CAJERO	805,08 euros	52,40 euros
PERSONAL DE OFICIO	805,08 euros	52,40 euros
CONDUTOR/A REPARTIDOR/A	805,08 euros	52,40 euros
MONTADOR/A	805,08 euros	52,40 euros
DEPENDIENTE/A O VENDEDOR/A	805,08 euros	52,40 euros
AYUDANTE DEPENDIENTE/A O VENDEDOR/A	805,08 euros	52,40 euros
ATENCIÓN AL CLIENTE	805,08 euros	52,40 euros
GRUPO PROFESIONAL III		
ESCAPARATISTA	805,08 euros	52,40 euros
ESCAPARATISTA	805,08 euros	52,40 euros
DESIÑADOR/A GRAFICO	805,08 euros	52,40 euros
DELINEANTE	805,08 euros	52,40 euros
GRUPO PROFESIONAL IV		
JEFE/A DE ALMACÉN	871,74 euros	52,40 euros
JEFE/A DE SUCURSAL	805,08 euros	52,40 euros



JEFE/A DE SECCIÓN	813,43 euros	52,40 euros
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	814,73 euros	52,40 euros
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	867,16 euros	52,40 euros
CONTABLE Y CAJERO/A DE ADMINISTRACIÓN	819,58 euros	52,40 euros
ADMINISTRATIVO/A	805,08 euros	52,40 euros
GRUPO PROFESIONAL V		
JEFE/A RECURSOS HUMANOS	1.069,92 euros	52,40 euros
JEFE/A DE VENTAS Y COMPRAS	960,95 euros	52,40 euros
GRUPO PROFESIONAL 0		
DIRECTOR/A GENERAL	1.372,47 euros	52,40 euros
DIETA COMPLETA:		33,80 euros
MEDIA DIETA:		13,72 euros
PLUS KILOMETRAJE: (euros/10KM)		2,47 euros

Séptimo. TABLA SALARIAL 2022

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE (COD. CONVENIO 380101912017)

CATEGORÍAS		2022
		IPC (6,5%)+0,2%
GRUPO PROFESIONAL I	S.B.	P. DISTANCIA
MOZO/A	859,02 euros	55,91 euros
COMERCIAL	912,87 euros	55,91 euros
PERSONAL LIMPIEZA	859,02 euros	55,91 euros
GRUPO PROFESIONAL II		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	859,02 euros	55,91 euros
CAJERO	859,02 euros	55,91 euros
PERSONAL DE OFICIO	859,02 euros	55,91 euros
CONDUTOR/A REPARTIDOR/A	859,02 euros	55,91 euros



MONTADOR/A	859,02 euros	55,91 euros
DEPENDIENTE/A O VENDEDOR/A	859,02 euros	55,91 euros
AYUDANTE DEPENDIENTE/A O VENDEDOR/A	859,02 euros	55,91 euros
ATENCIÓN AL CLIENTE	859,02 euros	55,91 euros
GRUPO PROFESIONAL III		
ESCAPARATISTA	859,02 euros	55,91 euros
ESCAPARATISTA	859,02 euros	55,91 euros
DESIÑADOR/A GRAFICO	859,02 euros	55,91 euros
DELINEANTE	859,02 euros	55,91 euros
GRUPO PROFESIONAL IV		
JEFE/A DE ALMACÉN	930,15 euros	55,91 euros
JEFE/A DE SUCURSAL	859,02 euros	55,91 euros
JEFE/A DE SECCIÓN	867,93 euros	55,91 euros
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	869,32 euros	55,91 euros
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	925,26 euros	55,91 euros
CONTABLE Y CAJERO/A DE ADMINISTRACIÓN	874,49 euros	55,91 euros
ADMINISTRATIVO/A	859,02 euros	55,91 euros
GRUPO PROFESIONAL V		
JEFE/A RECURSOS HUMANOS	1.141,60 euros	55,91 euros
JEFE/A DE VENTAS Y COMPRAS	1.025,33 euros	55,91 euros
GRUPO PROFESIONAL 0		
DIRECTOR/A GENERAL	1.464,43 euros	55,91 euros
DIETA COMPLETA:		36,07 euros
MEDIA DIETA:		14,64 euros
PLUS KILOMETRAJE: (euros/10KM)		2,63 euros



Octavo. ARTÍCULO 12.- TABLA ANTIGÜEDAD ACTUALIZADA 2021.

TRIENIOS	VALOR 2020	VALOR 2021	TOTAL 2020	TOTAL 2021
1 Cuatrienio	24,38 euros	24,43 euros	24,38 euros	24,43 euros
2 Cuatrienios	21,32 euros	21,37 euros	42,65 euros	42,74 euros
3 Cuatrienios	19,80 euros	19,84 euros	59,41 euros	59,53 euros
4 Cuatrienios	18,28 euros	18,32 euros	73,13 euros	73,28 euros
5 Cuatrienios	16,75 euros	16,79 euros	83,79 euros	83,96 euros
6 Cuatrienios	15,23 euros	15,26 euros	91,41 euros	91,60 euros
7 Cuatrienios	13,41 euros	13,43 euros	93,85 euros	94,04 euros
8 Cuatrienios	12,19 euros	12,21 euros	97,51 euros	97,70 euros

Noveno. ARTÍCULO 12. TABLA ANTIGÜEDAD ACTUALIZADA 2022.

TRIENIOS	VALOR 2022	TOTAL 2022
1 Cuatrienio	26,06 euros	26,06 euros
2 Cuatrienios	22,80 euros	45,60 euros
3 Cuatrienios	21,17 euros	63,51 euros
4 Cuatrienios	19,55 euros	78,19 euros
5 Cuatrienios	17,90 euros	89,58 euros
6 Cuatrienios	16,28 euros	97,73 euros
7 Cuatrienios	14,33 euros	100,34 euros
8 Cuatrienios	13,03 euros	104,25 euros

Por tanto, la tabla salarial con las categorías determinadas del Convenio de Comercio del Mueble para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife año para los años 2021 y 2022 es la que se señala, quedando esta para determinar la base de los salarios para los años siguientes.

Las partes acuerdan delegar, en ....., con número de D.N.I.: ....., la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y para que así conste en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 9:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA PARTE SOCIAL



CONFEDERACIÓN  
CANARIA DE  
EMPRESARIOS

CBOE CEPYME

POR LA PARTE EMPRESARIAL